



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesorado Permanente Laboral, modalidad requisitos básicos	
Código: K041K61/RP17001	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	
Departamento: INFORMÁTICA (ATC, CCIA, LSI)	
Centro: ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE VALLADOLID	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN FUNDAMENTOS DE SISTEMAS OPERATIVOS Y EN DISEÑO, INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DE SOFTWARE (GRADO ING. INFORMÁTICA DE VALLADOLID). INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE CONTROL DE CALIDAD (CÓD. UNESCO 1203.06).	
Convocada por R.R.: 4-10-2023	Fecha Publicación BOCYL: 10-10-2023

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	D. DAVID ESCUDERO MANCEBO	CAUN	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Secretario	D.ª MARÍA ARÁNZAZU SIMÓN HURTADO	PTUN	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal 1º	D.ª RUTH COBOS PÉREZ	PTUN	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
Vocal 2º	D.ª ALICIA GARCÍA HOLGADO	CDOC	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal 3º	D. CARLOS ENRIQUE VIVARACHO PASCUAL	PTUN	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





Universidad de Valladolid

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Propuesta de criterios específicos Profesorado Permanente Laboral. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial (CCIA)

Formación académica (máx. 5 puntos)

- Se valorarán especialmente las titulaciones de grado o ingeniería, los másteres oficiales y el doctorado en el área de la plaza.

Experiencia docente (máx. 25 puntos)

- Se valorará especialmente la docencia en materias asociadas al perfil (0,5 puntos por ECTS impartido).
- También se valorará la docencia en materias afines al área y en menor medida docencia en otras materias afines.

Experiencia investigadora (máx. 35 puntos)

- Se valorarán especialmente las publicaciones científicas indexadas JCR.
- También se valorará la participación en proyectos y contratos, la publicación de artículos en congresos de prestigio y las acciones de transferencia.

Otros méritos (máx. 5 puntos)

- Se valorarán principalmente las becas o contratos de investigación pre y post doctorales.
- En menor medida se valorarán los cursos y seminarios recibidos, las estancias en otras universidades y la actividad profesional relacionada con el área de la plaza.
- Finalmente, también se valorarán las patentes, modelos de utilidad, etc.
- En caso de que algún candidato esté acreditado a cuerpos de profesores titulares de universidad se obtendrá el máximo de los méritos.

Adecuación al perfil (máx. 20 puntos)

- La experiencia acumulada en las materias de los planes de estudio impartidas y desarrolladas en la Universidad de Valladolid se valorará con un máximo de 10 puntos.
- Las líneas de investigación específicas desarrolladas se valorarán con un máximo de 10 puntos.

Programa docente (máx. 10 puntos)

- La propuesta del programa docente se valorará con un máximo de 10 puntos.





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 13:30 horas, del 11 de diciembre de 2023, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: David Escudero Mancebo

VOCAL 1º

Fdo.: Mª Aránzazu Simón Hurtado

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Ruth Cobos Pérez

Fdo.: Alicia García Holgado

Fdo.: Carlos E. Vivaracho Pascual

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

